



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADO	FERNANDO ANTONIO OSORIO CRUZ
RADICADO	2017-00070-00
ASUNTO	SUSPENSIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	486

Las partes en este proceso solicitan al Despacho en forma conjunta en su memorial anterior de común acuerdo, suspender el trámite del presente proceso hasta el 29 de diciembre de 2021, esto porque lo han pactado de mutuo acuerdo.

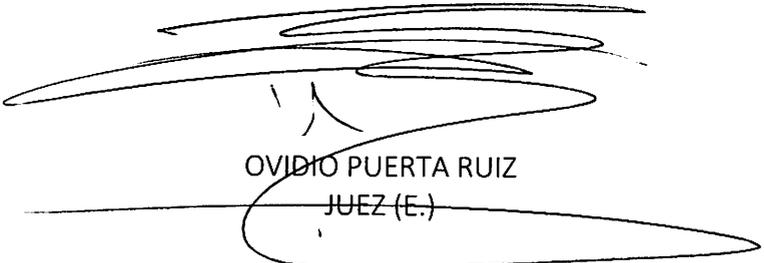
Como la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, es decir las partes piden la suspensión de común acuerdo y por tiempo determinado, se accederá a lo solicitado.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

RESUELVE

- 1.- SUSPENDER el presente proceso hasta el veintinueve (29) de diciembre del año dos veintiuno (2021).
- 2.- Vencido el término de suspensión, se reanudará el proceso.

NOTIFIQUESE.


OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 123 virtualmente hoy 03 diciembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO